

Declara la Cámara de Diputados que ha lugar a proceder penalmente en contra del fiscal general de Morelos

Boletín No. 5715

• Erigida en Jurado de Procedencia aprobó, por 230 votos a favor, 22 en contra y 170 abstenciones, el dictamen de la Sección Instructora

Erigida en Jurado de Procedencia, la Cámara de Diputados aprobó, por 230 votos a favor, 22 en contra y 170 abstenciones, el dictamen de la Sección Instructora por el que se declara que ha lugar a proceder penalmente en contra del ciudadano Uriel Carmona Gándara, fiscal general del estado de Morelos.

En sesión presencial, la presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Marcela Guerra Castillo, dijo que con fundamento en el artículo 111 de la Constitución Política y 28 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Cámara de Diputados declara:

Primero.- Ha lugar a proceder penalmente en contra del C. Uriel Carmona Gándara, fiscal general del estado de Morelos, como consecuencia del procedimiento de declaración de procedencia, solicitado en su contra por el agente del Ministerio Público de la Federación por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos ejercicio ilícito de servicio público previsto en el artículo 214 fracción I del Código Penal Federal y contra el funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, previsto en el artículo 139 fracción IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Segundo.- Queda expedita la facultad del Ministerio Público Federal para ejercer la acción penal correspondiente en el momento en que lo determine respecto al C. Uriel Carmona Gándara, fiscal general del estado de Morelos, por los delitos Ejercicio Ilícito de Servicio Público, previsto en el artículo 214 fracción I del Código Penal Federal y contra el funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, previsto en el artículo 139, fracción IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Tercero.- Conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 111 de la Constitución Política, en relación con el artículo 28 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y de acuerdo a lo establecido en el párrafo final del artículo 136, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la presente declaración de procedencia se remite al Congreso del Estado de Morelos para que, en ejercicio de sus atribuciones, proceda como corresponda, esto es, para el sólo efecto de que se ponga a disposición del Ministerio Público Federal al imputado, sin perjuicio de la facultad ya concedida en este dictamen a dicho órgano investigador, contenida en el resolutivo anterior.

:				Canal	PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
:					BOLETINES		14/12/2023	LEGISLATIVO
٠								

Cuarto.- La presente determinación de declaración de procedencia deja a salvo las facultades que tienen las autoridades de procuración e impartición de justicia para que determinen lo procedente.

Quinto.- Notifíquese en términos de la normatividad aplicable el sentido de la presente resolución a las partes.

Sexto.- Notifíquese la presente resolución a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para los efectos precisados en la sentencia emitida por la Primera Sala, de fecha doce de julio de dos mil veintitrés, relativa a la controversia constitucional 151/2021.

La diputada Guerra Castillo pidió publicarlo en el Diario Oficial de la Federación para todos sus efectos legales, y comunicar al estado libre y soberano de Morelos para los efectos a que se refiere el artículo 111 constitucional. Además, instruyó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Cámara de Diputados para que realice las notificaciones correspondientes.

Previamente, informó que ni el imputado Uriel Carmona Gándara, fiscal general del estado de Morelos ni su defensa presentaron incidente alguno de recusación. Tampoco, se recibió solicitud alguna de recusación o de excusa por parte de las diputadas o los diputados que integran el Jurado de Procedencia.

La Secretaría de la Mesa Directiva dio lectura a los documentos de notificación personal, relativos a la cita para esta sesión, tanto a los agentes del Ministerio Público de la Federación, como al ciudadano Uriel Carmona Gándara, titular de la fiscalía general de Morelos.

Asimismo, los resolutivos del dictamen de la Sección Instructora, con proyecto que declara de la acción penal en contra del ciudadano Uriel Carmona Gándara, fiscal general de Morelos, para conocimiento de la Asamblea.

Este procedimiento no prejuzga sobre la culpabilidad o inocencia

El presidente de la Sección Instructora, diputado Jaime Humberto Pérez Bernabe (Morena), expresó que se aprobó el dictamen relativo a la solicitud de declaración de procedencia que guarda el expediente SI/LXIV/DP/02/2020, iniciado en contra del imputado Uriel Carmona Gándara, fiscal general de Morelos

Relató que recibió, por medio de la Mesa Directiva, la controversia constitucional para que la Cámara de Diputados emita una nueva determinación. Detalló que la Sección Instructora es constitucional y legalmente competente para conocer y resolver la solicitud de declaración de procedencia formulada por la Fiscalía General de la República en contra de Uriel Carmona Gándara, por los posibles delitos de ejercicio ilícito de servicio público y contra el funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

:				osto,	1	PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
:						BOI FTINES		14/12/2023	LEGISLATIVO
٠								, ,	

Aclaró que la Sección Instructora reanudó el procedimiento conforme a lo que establece la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, preservando todos los derechos del imputado, de la defensa y del promovente, y en estricto apego a derecho, respetando cada una de las etapas procesales.

"Se genera certeza jurídica de esta Sección Instructora de elementos de convicción suficientes para establecer la existencia de los posibles delitos que se le imputan. La Sección Instructora advierte que este procedimiento no prejuzga sobre la culpabilidad o la inocencia del imputado, solo este dictamen constituye el ejercicio de una facultad soberana de la Cámara de Diputados", añadió.

La democracia y el Estado de derecho en el país, dijo, "hoy más que nunca no están en riesgo. Con lo que debemos de acabar es con la corrupción, la simulación, la injusticia, con acuerdos pactados en lo oscuro. Este Jurado de Procedencia cumplirá con su responsabilidad de forma libre y consecuente, sin presiones, pero sí con la plena conciencia de la exigencia de justicia que el país reclama a todas y a todos".

Fiscalía Especializada en materia de Delincuencia Organizada

Juan Gabriel Morales Hernández, fiscal de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Fiscalía Especializada en materia de Delincuencia Organizada, señaló que se solicita a la Cámara de Diputados emita la declaración de procedencia contra el ciudadano Uriel Carmona Gándara, con la finalidad de que dicha Fiscalía esté en la posibilidad de ejercer la acción penal ante el juez de distrito en turno.

Informó que la Fiscalía da cuenta de que el 7 de mayo de 2020 se recibió una denuncia anónima a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, la cual generó que el 8 de mayo de 2020 se creara una carpeta de investigación, y donde se señaló que Uriel Carmona estaba cometiendo hechos posiblemente constitutivos de los delitos de delincuencia organizada, acopio y tráfico de armas contra la salud y en su modalidad de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Asimismo, el primero de octubre de 2020 hubo una denuncia suscrita por Óscar Daniel Álvarez en la que hace del conocimiento de diversos hechos constitutivos a Uriel Carmona como que el 15 de febrero de 2018 había sido nombrado fiscal general de estado de Morelos sin satisfacer los requisitos legales que para tal efecto se requieren para el ejercicio de su encargo; esto es que no había cumplido con los controles de confianza.

Subrayó que con toda la información que se recopiló, y de acuerdo con la Constitución Política y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, todos los servidores públicos tienen la obligación de tener los exámenes de control de confianza vigentes para el ejercicio de sus funciones, por lo que "es claro que debe retirarse la inmunidad procesal con la que cuenta el señor Uriel Carmona, con la finalidad de que se pueda ejercitar la acción penal correspondiente".

Defensa de Uriel Carmona Gándara

Gabriel Alejandro Regino García, abogado defensor de Uriel Carmona Gándara, fiscal general de Morelos, expuso ante las y los diputados que el delito que se le imputa a su defendido apareció en un correo interno de la Fiscalía una denuncia anónima dirigida a la Unidad del Combate al Terrorismo, donde se le señala de esta coaligado a asociaciones delictivas y al no encontrar nada, tuvieron que recurrir a un hecho administrativo en materia de control de confianza, mismo que tendría que ser investigado por otra fiscalía en materia de servidores públicos.

Recordó que la acusación es haber asumido su cargo sin contar con los controles de confianza, lo cual es cierto, pero no es delito, porque la Constitución de Morelos no lo exige como requisito. Además, afirmó que hoy en día el fiscal cuenta con todas esas certificaciones que hizo a los dos meses de tomar su cargo. Con relación a si Uriel Carmona designó a su equipo, dijo que sí y que, si bien no se contaban con sus exámenes de confianza, era porque no se exige; no obstante, reiteró que ha realizado lo correspondiente.

Argumentó que los hechos antes mencionados ya habían prescrito, por lo que hoy está en debate no sólo la dignidad y la inocencia de un servidor público, sino el riesgo de la democracia y la autonomía de las instituciones y los órganos autónomos. "El fiscal del estado de Morelos es inocente, no ha cometido ningún delito. Diputadas y diputados: en sus manos no sólo está su dignidad, sino la suerte que va a correr México en los siguientes años con fiscalías inclinadas e hincadas hacia el poder político y punitivo".

Posteriormente, en votación económica, se aprobó el acta de la sesión en la que la Cámara de Diputados se erigió en Jurado de Procedencia.

